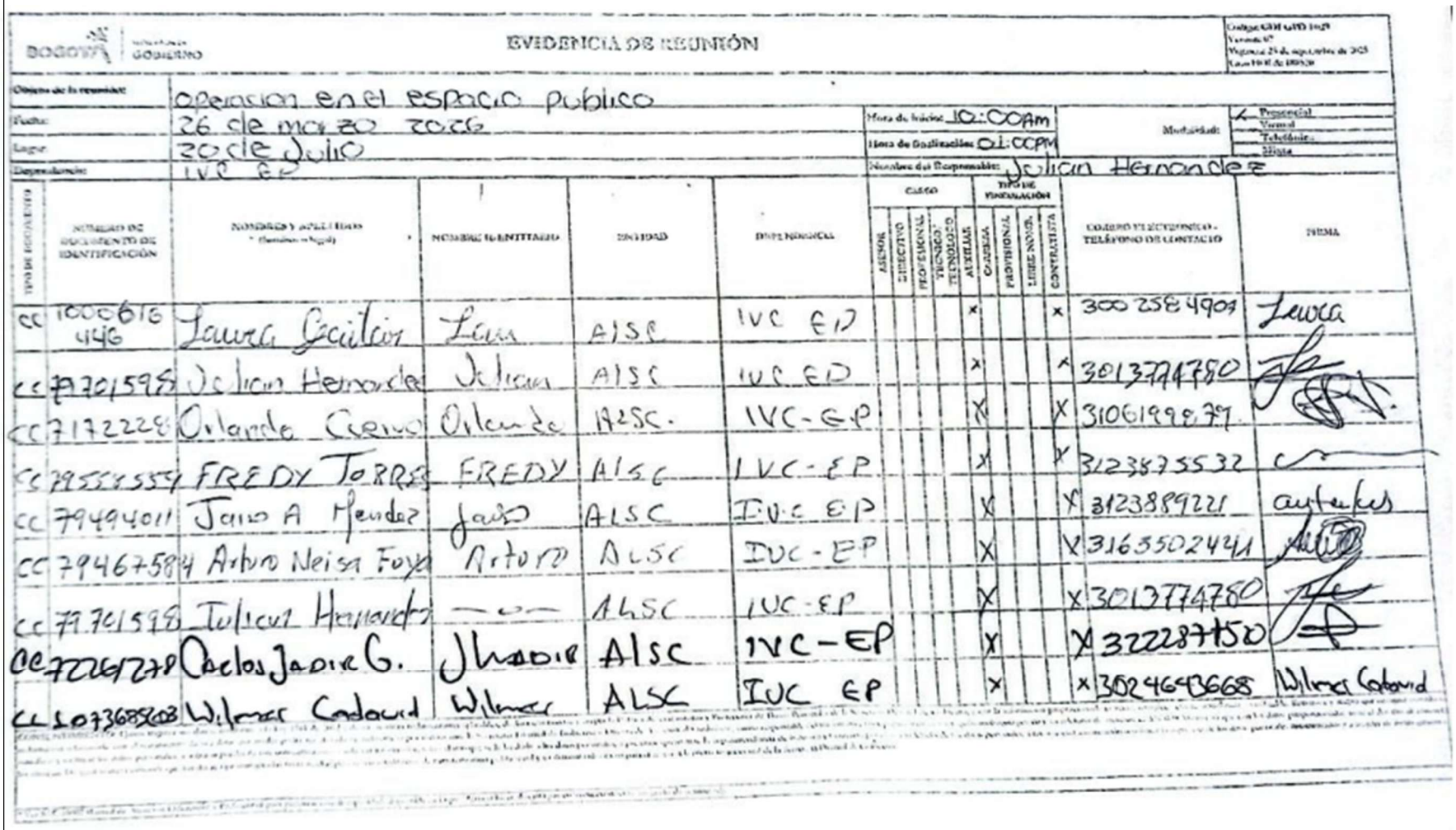


EVIDENCIA DE REUNIÓN

Objeto de la reunión:	operacion en el espacio publico
Fecha:	26 de marzo 2026
Lugar:	30 de Julio
Dependencia:	IVC EP
Hora de inicio:	10:00Am
Hora de finalización:	01:00PM
Modalidad:	Presencial
Nombre del Responsable:	Julian Hernandez

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Nombre completo)	NOMBRE DE ENTIDAD	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TECNICO	CARGO: TECNOLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRONICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1000616446	Laura Cecilia	Laura	ALSC	IVC EP						x				x	3002584904	Laura
CC	79701598	Julian Hernandez	Julian	ALSC	IVC EP						x				x	3013774780	
CC	71722228	Orlando Cuervo	Orlando	ALSC.	IVC-EP						x				x	3106199879	
CC	79558554	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC-EP						x				x	3123875532	
CC	79494011	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	IVC EP						x				x	3123889221	
CC	79467584	Arturo Neira Foya	Arturo	ALSC	IVC-EP						x				x	3163502441	
CC	79701598	Julian Hernandez	— " —	ALSC	IVC-EP						x				x	3013774780	
CC	72267278	Carlos Jadir G.	Jhadir	ALSC	IVC-EP						x				x	3222871150	
CC	1073685608	Wilmar Cadavid	Wilmar	ALSC	IVC EP						x				x	3024643668	Wilmar Cadavid

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

- **FECHA:** 26 DE MARZO DE 2026
- **HORA DE INICIO:** 10:00 AM
- **HORA DE FINALIZACIÓN:** 1:00 PM
- **LUGAR:** 20 DE JULIO
- **ZONA: 4 – UPZ 35. 20 de julio**
- **PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE: 90**
- **ENTIDADES PRESENTES:**

- **Alcaldía local de San Cristóbal - Gestores IVC – Espacio Público.**
- **Policía Nacional de Colombia (PONAL)**
- **Integración Social Bogotá**

Introducción

Siendo las 10:00 am, se da inicio a la jornada programada en el barrio 20 de Julio, con punto de encuentro entrada principal de la plaza de mercado, la actividad programada tiene como objetivo realizar operativo espacio público, para el buen uso del mismo, por parte de los vendedores informales del sector.

El grupo se dividió en 2 subgrupos de la siguiente manera:

1) 3 gestores que realizan recorrido de sensibilización a vendedores informales, desde la la calle 22 sur con carrera 6, costado occidental, a la calle 27 sur con carrera 10(muela de colores).

Fredy

Laura
Carlos
Julián

2) 3 gestores que realizaran recorrido de sensibilización a vendedores informales, desde la carrera 3 este, con calle 27 sur, costado oriental, hasta el éxito de la carrera 6 con calle 22 sur.

Wilmer
Arturo
Jairo
Orlando

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público:** Establecer una distribución clara y organizada en la zona de La Victoria, con el fin de promover un entorno ordenado, seguro y sostenible para todos los usuarios.

- **Sensibilizar sobre la Normativa Vigente** e Informar y concientizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector sobre las regulaciones existentes en materia de ocupación del espacio público (Decreto Distrital 315 de 2024), convivencia y seguridad (Ley 1801 de 2016, en especial su artículo 30) sobre comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas con artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas, (el artículo 92, numeral 10) y la gestión de residuos (Decreto 014 de 2023).

- **Promover la recuperación del espacio público y la convivencia:** Implementando acciones para recuperar áreas del espacio público que no estén siendo utilizadas adecuadamente, fomentando el respeto por las delimitaciones de los puestos de venta y otras actividades económicas, facilitando así una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fomentar prácticas de gestión ambiental responsable:** Sensibilizar a las personas clave sobre las medidas establecidas en el Decreto 014 de 2023 para reducir los impactos ambientales negativos, especialmente en lo que respecta a la separación de residuos sólidos y la protección del espacio público y el medio ambiente.

- **Garantizar el cumplimiento del marco legal:** Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos y el uso del espacio público se realicen en estricto cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, el Decreto 014 de 2023, el Decreto 315 de 2024 y

demás normativas aplicables.

- **Promover la responsabilidad compartida:** Fomentar la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados en la gestión de residuos, promoviendo la colaboración y el compromiso con el cumplimiento de las normas.
- **Implementar acciones de control, vigilancia y sensibilización:** Desarrollar e implementar estrategias coordinadas de control, vigilancia y sensibilización para asegurar que las normas sean cumplidas, previniendo y sancionando las conductas que contravengan la ley.

- **Garantizar la recuperación del espacio público y la adecuada gestión de residuos:** Implementar acciones efectivas para recuperar el espacio público asegurando una gestión adecuada de los residuos, promoviendo la limpieza, el orden y el cumplimiento de la normativa vigente.

- **Fortalecer la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana:** Establecer mecanismos sólidos de coordinación y colaboración entre las diferentes entidades distritales, así como promover la participación activa de la ciudadanía, para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible de los residuos.

- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona de La Victoria**, promoviendo un ambiente ordenado, seguro y sostenible.

- **Sensibilizar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes, en especial respecto a la ocupación del espacio público en cumplimiento del Decreto Distrital 315 de 2024 y las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, Artículo 92, numeral 10.

- **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones y límites en extensión de los puestos y actividades económicas, para facilitar una mejor convivencia y movilidad en la zona.

- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo establecido para la regularización y uso responsable del espacio público** a través de la socialización dirigida y el acompañamiento técnico de la IPES.

- **Fortalecer el control al uso de pólvora y productos pirotécnicos:** Implementar acciones de prevención, inspección, vigilancia y control sobre la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación de productos pirotécnicos, fuegos artificiales y pólvora de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1801 de 2016 con lo establecido en el Decreto Distrital 598 de 2025, priorizando la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.

2. Marco Legal y Normativo

❖ **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 315: Establece las atribuciones de los alcaldes, incluyendo el cumplimiento y la aplicación de la ley, la conservación del orden público y la garantía de los servicios a cargo del municipio.

Leyes Nacionales:

- ***Ley 99 de 1993: Ley General Ambiental de Colombia.***
 - *Artículo 63:* Establece las funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - *Artículo 65:* Define las competencias de los municipios en materia ambiental.
- ***Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):***
 - *Artículo 25:* Dispone que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - *Artículo 92, numeral 10:* Prohíbe la comercialización, facilitación, almacenamiento, posesión de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - *Artículo 94:* Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica.
 - *Artículo 100:* Comportamiento contrario a la preservación del agua.
 - *Artículo 103:* Comportamiento que afecta las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y áreas de especial importancia ecológica.
 - *Artículo 111:* Señala como comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.

 Artículos 149 y 164: Definen los medios y las medidas correctivas de policía.
- ***Ley 1581 de 2012: Ley de Protección de Datos Personales. (Si en el acta se mencionan datos personales).***

❖ **Decretos Nacionales:**

- ***Decreto 1077 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.***
 - *Artículos 2.3.2.2.2.2.16:* Establece las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo.
 - *Artículos 2.3.2.5.4.2 y 2.2.2.5.4.3:* Establece los prestadores de aprovechamiento.
- ***Decreto 1007 de 2022: Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados, en el marco***

del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801).

- **Normativa Distrital:**
 - ***Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico de Bogotá):***
 - *Artículos 35 y 38:* Establecen las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - *Artículo 86:* Competencias de los alcaldes locales.
 - ***Decreto Distrital 809 de 2019:*** Regula el Sistema Unificado Distrital de Inspección, Vigilancia y Control (SUDIVC).
 - ***Decreto Distrital 019 de 2022****:* Adopta medidas de protección para la población carretillera.
 - ***Decreto Distrital 345 de 2020****:* Adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Distrito Capital.
 - ***Decreto Distrital 315 de 2024:*** Regula el aprovechamiento del espacio público en el Distrito Capital.
 - ***Decreto Distrital 014 de 2023:*** Establece medidas para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Directivas Distritales:**
 - ***Directiva 004 de 2021:*** **Define la atención de la población carretillera.**

También, se destacó la regulación del decreto 014 de 6 de enero de 2023, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por medio de la cual se profieren órdenes de policía para la reducción de afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos en la ciudad de Bogotá D.C, se decide sobre la disposición de bienes incautados, decomisados o abandonados en el marco del proceso único de policía y se dictan otras disposiciones, capítulos I, II, III.

3. Desarrollo del Recorrido y Socialización

- El propósito fue organizar y delimitar las áreas de uso del espacio público, socializar con los vendedores respecto a las medidas del Decreto 315 y sensibilizar sobre la importancia de mantener un uso responsable y ordenado del espacio.
- Enfatizar en la importancia de respetar los límites de extensión, evitar actividades no autorizadas, y promover la sostenibilidad y convivencia en el sector.
- Se realiza la verificación de datos a vendedores informales sobre la ubicación mencionada para verificar el HEMI y RIVI.

4. Observaciones y Hallazgos

- Se evidencia que vendedor informal ubicado en la carrera 6#25c-57, soporta techo por medio de cuerdas sobre la fachada del local comercial (dirección anteriormente mencionada), se realiza la respectiva sensibilización del buen uso del espacio público (decreto 315), a lo cual manifiesta que lo hace con permiso del administrador del local comercial anteriormente mencionado
- Se realiza la sensibilización sobre el buen uso en el espacio público, se evidencia que tiene mucha extensión económica, se le

informa las medidas de uno de alto 150 y de largo 150 en la siguiente dirección calle 26 con carrera 6

- Se evidencia residuos de basura en la trasversal 3 calle 25 sur, a su vez se identifica, Se sigue evidenciando foco de basuras colegio Juan del riso, además del riesgo de la alcantarilla sin tapa de basuras, igualmente se identifica carretas abandonadas, presuntamente de habitantes de calle, frente a Kateonix 20 de julio y el parque al lado sur también de Kateonix 20 de julio se evidencia cambuches y habitantes de calle, los habitantes se quejan de esta situación, ya que el parque se ha convertido en vivienda de habitantes de calle usado también para sus necesidades fisiológicas. Se evidencia presencia de habitante condición de calle en la muela CRA 10 con calle 27sur
- Sensibilización Vendedora informal venta de aguacates, para el buen uso del espacio público, ya que se ubica sobre la vía carrera 3, obstaculizando la libre circulación para salir e ingreso a la plaza de mercado 20 de julio.
- Se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público (decreto 315), recordándole que no debe soportar techos y paredes, a fachada, pistes de alumbrado y árboles, a lo cual hace caso omiso (carrera 6#26-23s).
- Se realiza la sensibilización sobre el buen uso del espacio público en la siguiente dirección calle 27 sur con carrera 6.

5. Acompañamiento y Socialización

- **Integración Social** brindó acompañamiento técnico y social durante una parte de la actividad referente al tema de los subsidios solidarios de adulto mayor brindando una solución veraz.

6. Liderazgo y Recuperación del Espacio Público

- La actividad fue liderada por la **Alcaldía Local de San Cristóbal**, a través del área de **Inspección, Vigilancia y Control (IVC)**.
- Se promovió la recuperación y organización del espacio público en el sector, fomentando la participación comunitaria y la coordinación interinstitucional para mantener un entorno ordenado, seguro y en cumplimiento de las normativas vigentes.

7. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS:



Inicio de actividad 20 de julio.



Se evidencia cambuche



Se evidencia mal parqueo Muela de colores.



Se hace sensibilización mal parqueo.



Se evidencia el mal parqueada la moto, está encima del andén KFC



Se realiza la sensibilización sobre el buen uso en el espacio público, se evidencia que tiene mucha extensión económica, se le informa las medidas de uno de alto 150 y de largo 150 en la siguiente dirección calle 26 con carrera 6.



Recorrido y sensibilización plaza de mercado 20 de julio, enfatizando el buen uso del espacio público, no amarre de plásticos en fachadas y ramplas despejadas



Se evidencia residuos de basura en la Transversal 3 calle 25 sur



Sensibilización Vendedora informal venta de aguacates , para el buen uso del espacio público, ya que se ubica sobre la vía carrera 3, obstaculizando la libre circulación para salir e ingreso a la plaza de mercado 20 de julio.



Se realiza sensibilización a vendedora informal sobre el buen uso del espacio público (decreto 315), recordándole que no debe soportar techos y paredes, a fachada, pistes de alumbrado y árboles, a lo cual hace caso omiso (carrera 6#26-23s).



Se sigue evidenciando foco de basuras colegio Juan del riso, además del riesgo de la alcantarilla sin Tapa de basuras



Se realiza la sensibilización sobre el buen uso del espacio público en la siguiente dirección calle 27 sur con carrera 6.



Se realiza la sensibilización sobre el buen uso en el espacio público, la vendedora informa es nueva en el sector del 20 de Julio.



Se evidencia presencia de habitante condición de calle en la muela CRA 10 con calle 27sur.



Se finaliza actividad programada barrio 20 de julio.

.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post - notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

.

.

Elaborado por: Lucia Collazos Varón, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Revisado por: Juan Daniel Chávez Araoz